



Boletín informativo

Conciliación Token DIAN y Documentos electrónicos

La información transmitida a través del sistema de facturación electrónica se convierte en el insumo principal con el cual la **DIAN** obtendrá los datos sobre ingresos, costos y deducciones para generar las declaraciones oficiales de impuestos.

Por su importancia, compartimos este boletín informativo donde relacionamos cuáles son los aspectos más relevantes para realizar la conciliación del **token de la DIAN** de los documentos electrónicos allí reflejados.

Token de acceso a la DIAN

También conocido como token de autenticación o token criptográfico, es un elemento electrónico que se le da a un usuario autorizado de un servicio computarizado para facilitar el proceso de autenticación a los servicios de la DIAN.

- Como persona natural, el **token** llega al correo electrónico registrado en el **RUT**.
- Como persona jurídica, el **token** llega al correo electrónico del representante legal como persona natural.

A. ¿Cómo ingresar?

- Para realizar el proceso, debes ingresar a la opción de "**Facturando electrónicamente**" en factura electrónica de <https://www.dian.gov.co/>
- Selecciona el modo de ingreso, persona natural o empresa, y diligencia el formulario.
- Al dar clic en "**entrar**", se notifica que llegará el token de ingreso al correo electrónico registrado en el **RUT**, con una vigencia de 60 minutos.

B. Documentos electrónicos generados en el Token

Los documentos que se visualizan en la plataforma de la **DIAN** están representados por aquellos que se han emitido electrónicamente a través de un proveedor de servicios tecnológicos autorizado, software propio desarrollado o la solución gratuita de la **DIAN**, y que transfieren la información directamente a la **DIAN**:

- Facturas de ventas emitidas.
- Facturas de compras recibidas.
- Documentos soporte en adquisiciones efectuados a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente.
- Nómina electrónica emitida.

C. Puntos importantes por considerar

Ventajas:

- Generar archivo en Excel para manejo de la información reportada a la **DIAN** para cualquiera de los documentos mencionados previamente.
- Permite realizar la validación y conciliación con las facturas de venta emitidas en el periodo y facturas de compra que hayan sido recibidas a través de los servicios electrónicos de la **DIAN** sin ningún error en su emisión.
- Permite una conciliación de los ingresos reportados en el mes a la entidad fiscal para soporte de las declaraciones tributarias a presentar, como retención en la fuente con auto renta, **ICA** o **IVA** según corresponda su periodicidad.
- Visualizar y descargar las facturas de compra emitidas a favor del receptor o de quien descarga el token, en formato gráfico de la **DIAN**.
- Confirmar sobre la totalidad de los documentos que deberían ser recibidos en el transcurso del mes para soporte de costos y deducciones para la declaración de impuesto de renta anual, que fueron emitidos al comprador o receptor.
- Validar facturas de compra que no hayan sido recibidas vía correo electrónico, para soporte de costos y deducciones, vía formato gráfico de la **DIAN**.
- Permite realizar la validación de la transmisión de la nómina electrónica del respectivo mes para soporte de costos y deducciones en la declaración de impuesto de renta.

Otros puntos:

- Para su generación, funciona directamente con los correos electrónicos registrados en el **RUT** ya sea de la persona natural o del representante legal, lo cual, al no tener un acceso directo a este correo, dificulta su operabilidad.
- Tiempo limitado a 60 minutos una vez generado a través de la página de la **DIAN**.
- La información cargada de la nómina electrónica no permite realizar una validación o cruce contable con la totalidad de los conceptos de esta.

D. Normatividad

- **Resolución 000013 de 2021:** Por la cual se implementa y desarrolla en el sistema de facturación electrónica la funcionalidad del documento soporte de pago de nómina electrónica y se adopta el anexo técnico para este documento.
- **Resolución 167 del 2021:** Por la cual se implementa y desarrolla en el sistema de facturación electrónica la funcionalidad del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, para su transmisión electrónica y se expide el anexo técnico para este documento.
- **Resolución 000085 de abril de 2022:** Por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico correspondiente y se dictan otras disposiciones.
- **Concepto unificado 0106 del 22 de agosto de 2022:** Obligación de facturar y sistema de factura electrónica.
- **Resolución 165 de noviembre de 2023:** Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones.

Contacto

Mazars en Colombia

Bogotá, Colombia

Calle 93 No. 15 - 40, Pisos 2 y 4
Tel: +57 (601) 256 3004

Cali, Valle del Cauca

Calle 36 Norte. 6A - 65 Oficina 1706 World Trade Center Pacific

Medellín, Antioquia

Calle 5 A No. 39 – 131 Edificio Cofín Torre 4, 5 y 6
Tel: +57 (604) 268 3434

Barranquilla

Calle 77B # 57 - 141 Oficina 914 Centro Empresarial Américas 1



Carlos A. Molano, Socio internacional - Director Colombia
carlos.molano@mazars.com.co



Ernesto Erazo, Socio de Outsourcing y Tax Compliance /
Líder Región Sur Occidente
eerazo@mazars.com.co



Milena Gómez Ahumada, Socia de Outsourcing
milena.gomez@mazars.com.co

Mazars es una firma internacional totalmente integrada, especializada en auditoría, consultoría, asesoría financiera, outsourcing, asesoramiento legal y fiscal. Operando en más de 95 países y territorios en todo el mundo, utilizamos la experiencia de 47.000 profesionales – 30.000 en la asociación integrada de Mazars y 17.000 a través de Mazars North America Alliance – para ayudar a clientes de todos los tamaños en cada etapa de su desarrollo.

www.mazars.com.co